

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES/PGRNA DENOMINADO "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN DE CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN TALUDES DEL CAMINO VECINAL EN EL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES-CASERIO EL TRIUNFO, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

I. SOLICITANTE:

Cooperativa de Servicios Múltiples Bosque del Altomayo Ltda. - COOPBAM LTDA, con domicilio legal en Jr. Libertad N° 1190 ubicado en el distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín.

II. ANTECEDENTES:

El Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL" se viene ejecutando en virtud al Convenio de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y mediante el Componente 1 "Aprovechamiento sostenible de los Recursos naturales en el desarrollo de los negocios rurales" se busca mejorar la gestión del manejo sostenible de los recursos naturales en bienes Públicos, semipúblicos y comunales con enfoque de riesgo de clima.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Proyecto ejecutará en sus ámbitos de intervención Planes de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asociados a los negocios rurales, con enfoque ambiental y de clima, los mismos que deben estar alineados a la herramienta de gestión institucional que orienta la planificación territorial como son los Programas provinciales en gestión de recursos naturales elaborados en las Mesas Técnicas con participación de los actores locales.

Los PGRNA han sido formulados sobre las necesidades en común de 03 organizaciones de pequeños productores (OPP), que ejecutan planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar Rural y teniendo como herramienta el mapeo provincial de recursos naturales elaborados por el proyecto mediante consultorías, los mismos que deben generar impacto en el desarrollo económico, social y ambiental en los territorios intervenidos, escalando a nuevas tecnologías en el manejo y gestión de los recursos naturales y adaptación al cambio climático.

En este contexto, las organizaciones asociadas al PGRNA eligieron a la **Organización Líder** para que las represente ante el Proyecto Avanzar Rural y cumpliendo los requisitos solicitaron los servicios de consultoría para la formulación del PGRNA denominado "**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN DE CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN TALUDES DEL CAMINO VECINAL EN EL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES-CASERIO EL TRIUNFO, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", el mismo que cuenta con viabilidad técnica y económica y están respaldados por el Acta del Comité Interno de Revisión del Proyecto Avanzar Rural de fecha 28/12/2022.

La intervención del presente PGRNA corresponde en el distrito de Pardo Miguel pero las 3 OPP quienes ejecutan sus planes de negocio en Café y Pitahaya se encuentran en el distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, por lo que en cumplimiento al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural, corresponderá su ejecución a la **Organización Líder** denominada "Cooperativa de Servicios Múltiples Bosque del Altomayo Ltda. - COOPBAM LTDA" quien firma un contrato de donación con cargo con **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** para la implementación del PGRNA.

Las organizaciones asociadas al PGRNA conformarán el Comité de Selección, quien realizará el proceso de Selección de la Entidad Ejecutora del PGRNA PARDO MIGUEL e informará a la Organización para conocimiento, quienes procederán a la firma de Contrato con la Entidad Ejecutora seleccionada (Personas naturales o jurídicas), e inicio de la ejecución del PGRNA PARDO MIGUEL quienes realizarán los pagos respectivos previo informe de avances valorizados, siendo la OPP Líder y el **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** los encargados del seguimiento acompañamiento de la ejecución del PGRNA PARDO MIGUEL.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1 Objetivo General:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales/PGRNA en zonas degradadas en el suelo de los taludes de la vía de acceso desde el centro poblado Aguas Verdes al caserío El Triunfo, en el Distrito Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, de acuerdo al estudio aprobado por el Proyecto Avanzar Rural.

3.2 Objetivos específicos:

- Recuperar y mejorar la infraestructura natural de las fajas marginales del camino vecinal del Centro Poblado Aguas Verdes al Caserío El Triunfo, a través de acciones de reforestación.
- Mejorar la gestión integral de la microcuenca del río Serranoyacu y Cuenca río Mayo, en aspectos organizativos, control, vigilancia, monitoreo y de fortalecimiento de capacidades de la población y los actores involucrados.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio consiste en la ejecución de actividades estipuladas en el PGRNA PARDO MIGUEL para Recuperar las condiciones naturales que permitan receptionar, retener, infiltrar y proteger espacios geográficos adyacentes al de las fajas marginales del camino vecinal del Centro Poblado Aguas Verdes al Caserío El Triunfo, a fin de mejorar los flujos y reducir los riesgos de deslizamientos de los taludes del suelo, la misma que estará conformado por la reforestación de fajas marginales, que son áreas de dominio público, en un tramo longitudinal de 11, 500.00 metros lineales, equivalentes a 25.50 ha, en la parte inicial, media y final de la mencionada vía.

Esta área de intervención corresponde a la microcuenca del río Serranoyacu y río Mayo, por donde transcurre la vía de acceso desde el centro poblado Aguas Verdes a caserío El Triunfo, también los caseríos San Rosa del Alto Mayo y San Pablo del Alto Mayo. Estas áreas restauradas con aproximadamente 27, 888 plantones de especies forestales como Guadua o Marona (*Guadua angustifolia*), Shimbillo (*Inga altísima Mart*), Yacushimbillo (*Inga marginata Willd*), Ojé (*Ficus gomefleira Kunth*), Requia (*Guarea glabra Kunth*), Renaco (*Ficus insípida Willd*), Tornillo (*Cedrelinga catenaeformis*), Cedro rosado (*Cedrela odorata*), Cedro huasca (*Cedrela spp*), Capirona *Calycophyllum spruceanum Benth*), Quina o cascarilla (*Cinchona spp*), PINO CHUNCHO (*Schizolobium amazonicum*), Moena Amarilla (*Aniba gigantiflora*), Lagarto Caspi (*Calophyllum brasiliense Camb*) y Canela (*Cinnamomum verum*) serán debidamente acondicionadas en su instalación y protegidas con cercos perimetrales.

4.1 Población Objetivo:

Los beneficiarios directos del PGRNA PARDO MIGUEL son 03 Organizaciones que ejecutan Planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar quienes integran 77 beneficiarios directos de los cuales 41 son mujeres y 36 hombres. De los 77 integrantes 27 son jóvenes. Los beneficiarios se encuentran ubicado en el Distrito de Pardo Miguel.

Cuadro 1. Población Objetivo

OPPs	OPPs / Comunidad campesina/Nativa	PARTIDA REGISTRAL N°	RUC N°	RUBRO DEL PN	N° DE FAMILIAS PARTICIPANTES				
					MUJERES	HOMBRES	TOTAL	JÓVENES	DISCAPACITADOS
LÍDER:	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES BOSQUE DEL ALTO MAYO LTDA - COOPBAM	11076208	20600499719	Café	13	8	21	5	0
SOCIA:	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PITAHAYA ORO DEL BOSQUE ALTO MAYO - ASPPOBAM	11125970	20609080150	Pitahaya	17	19	36	14	0
SOCIA:	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES ADISA NARANJOS	11001793	20531405723	Café	11	9	20	8	0
TOTAL PARTICIPANTES					41	36	77	27	0

4.2 Área de influencia:

El servicio consiste en la ejecución de actividades estipuladas en el PGRNA PARDO MIGUEL para Recuperar las condiciones naturales que permitan receptionar, retener, infiltrar y proteger espacios geográficos adyacentes al de las fajas marginales del camino vecinal del Centro Poblado Aguas Verdes al Caserío El Triunfo, a fin de mejorar los flujos y reducir los riesgos de deslizamientos de los taludes del suelo, la misma que estará conformado por la reforestación de fajas marginales, que son áreas de dominio público, en un tramo longitudinal de 11, 500.00 metros lineales, equivalentes a 25.50 ha, en la parte inicial, media y final de la mencionada vía. , serán debidamente acondicionadas en su instalación y protegidas con cercos perimetrales a lo largo de la vía en los polígonos identificados.

4.4 Descripción del servicio:

Las actividades que se ejecutarán en el PGRNA PARDO MIGUEL, se describen en el expediente elaborado por consultoría a través del NEC Proyecto Avanzar Rural y aprobado por el Comité Interno de la UCP y sus Especificaciones Técnicas se adjuntan en el link de drive: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1t5xTfpXRMtuUk3UoyZu_ZOql71HP7ptS

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales/PGRNA asciende a la suma de **S/. 297, 495.00 soles (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor no se considera liquidación y cierre, certificación ambiental, IGA, Plan de Manejo ambiental, otros permisos y Supervisión, incluye un aporte valorizado (mano de obra y otros de S/ 57, 275.50 soles (Cincuenta y siete mil doscientos setenta y cinco con 50/100 soles) como participación de los aliados estratégicos y los beneficiarios directos del PGRNA PARDO MIGUEL, según detalle:

APORTES	SUMA EN EFECTIVO S/	SUMA VALORIZADA S/
PGRNA PARDO MIGUEL	297, 495.00	0.00
Organización de pequeños productores OPP	0.00	31, 360.00
Otros aportes	0.00	25, 915.50
TOTAL	297, 495.00	57, 275.00

4.5 Descripción de la Actividad Priorizada:

En el ámbito nacional, el PGRNA PARDO MIGUEL contribuirá directamente al cierre de brecha del Grupo funcional 120: Gestión Integrada y Sostenible de los Ecosistemas. según la R.M. N° 0338- 2020-MIDAGRI, que aprueba los Indicadores de Brechas del Sector Agrario y de Riego, para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2022-2024. En ese sentido el PGRN PARDO MIGUEL contribuirá a disminuir la brecha en la recuperación de 25.50 hectáreas.

Los componentes y acciones que corresponden al presente PGRN PARDO MIGUEL son:

El presente PGRNA PARDO MIGUEL considera por lo tanto como actividad sustentadora de la propuesta "Recuperar las condiciones naturales que permitan recepcionar, retener, infiltrar y proteger espacios geográficos adyacentes al camino vecinal del Centro Poblado Aguas Verdes - Caserío El Triunfo, a fin de mejorar los flujos y calidad de la accesibilidad como medida de adaptación y reducir los riesgos climáticos que originan deslizamientos de taludes en el camino vecinal.

De conformidad a ello se identificaron los siguientes componentes:

COMPONENTE 1: RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL CAMINO VECINAL AL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES - CASERIO EL TRIUNFO.

Actividad 1.1. PRODUCCIÓN DE ESPECIES FORESTALES EN VIVEROS, con 3 subactividades.

Actividad 1.2. INSTALACIÓN y MONITOREO DE PLANTACIONES, con 5 subactividades

COMPONENTE 02: GESTIÓN INTEGRADA PARA EL CAMINO VECINAL AL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES - CASERIO EL TRIUNFO.

Actividad 2.1. GESTIÓN ORGANIZACIONAL, CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO PARTICIPATIVO DE LAS ÁREAS IDENTIFICADAS, con 3 subactividades.

Actividad 2.2. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN SOBRE IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, con 4 subactividades.

V. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGRNA:

Los involucrados identificados son las instituciones representantes del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, instituciones públicas y privadas, y representantes de la sociedad civil directa e indirectamente ligada al PGRNA, los mismos que se identifican como:

5.1 Actores Públicos – Nivel Nacional

A. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

El Objetivo estratégico la de “Gestionar los recursos naturales y la diversidad biológica de competencia del sector agrario en forma sostenible” e “Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales”.

B. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.

Es una unidad ejecutora del MIDAGRI, adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego. Tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico. Este Programa ejecuta el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL”.

C. Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL”.

El Proyecto es producto del Convenio de Financiación entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA. La finalidad del Proyecto es contribuir a la reducción de la pobreza rural en las áreas de intervención, mediante el escalamiento y consolidación de los enfoques y actividades ejecutadas por un anterior, denominado “Proyecto de Fortalecimiento del Desarrollo Local en la Sierra y Selva Alta-PSSA”. Su ámbito geográfico de intervención son los departamentos de Cajamarca, Amazonas, Ancash, San Martín y Lima.

D. Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Su Misión es administrar, conservar y proteger los recursos hídricos de las diferentes cuencas en el país, optando por un desarrollo sostenible y una responsabilidad compartida entre el gobierno y la sociedad, incentivando la cultura del agua que reconozca su valor económico, social y ambiental.

E. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR. Es un órgano adscrito al Ministerio

Es un órgano adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego; creado el año 2011, por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763) e inició sus funciones el 26 de julio de 2014. Es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre del Perú; y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR).

F. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

Es un organismo público técnico especializado del Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal.

5.2 Actores Públicos – Nivel Regional y Local

A. Gobierno Regional de San Martín.

Tiene como finalidad primordial promover la inversión, generar empleo y fomentar el desarrollo sostenible. Su estructura orgánica está constituida por el Consejo Regional, seguido del gobernador regional y el vicegobernador regional. Como institución líder, establece las políticas públicas, para la gestión de los Recursos Naturales y la Biodiversidad, así como la gestión ambiental y el cambio climático.

B. Autoridad Regional Ambiental San Martín- ARA SM.

Es la instancia directora de la política pública regional, en materia de recursos naturales, medio ambiente y ordenamiento territorial. Su accionar y/o gestión se enmarca en las funciones que le han sido delegadas y/o asignadas mediante Ordenanza Regional N°037-2010- GRSM/C. Tiene como líneas de intervención, resolver los principales problemas que afectan a la Región San Martín como son: Deforestación, Tala Ilegal, Ocupación Territorial Ilegal y, Cantidad y Calidad del recurso Hídrico.

C. Municipalidad Provincial de Rioja.

Institución que representa al Gobierno Provincial, cuya misión es "Promover el desarrollo integral y sostenible de la Provincia en el marco de una gestión inclusiva, concertada y de bienestar social." Tiene la función de ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas, leyes, ordenanzas y dispositivos de manejo, protección, conservación ambiental e intangibilidad de los recursos naturales en la provincia. Así como promover proyectos de manejo, conservación y uso de recursos naturales que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.

D. Administración Local De Agua – Ala Alto Mayo.

Organismo que depende de la Autoridad Nacional del Agua – ANA. Conformar una de las 5 administraciones locales de agua, de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga AAA-Huallaga. Es la encargada de administrar los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales. Las ALAs, apoyan a las Autoridad Administrativa del Agua - AAA en sus funciones, entre ellas, capacitaciones, acciones de sensibilización y campañas de comunicación orientadas a promover la cultura del agua a nivel nacional.

E. Dirección Regional de Agricultura de San Martín– DRASAM.

Es una entidad pública adscrita al Gobierno Regional de San Martín. Tiene como finalidad, promover el Desarrollo Agrario Integral y sostenible de la Región con la participación de los agentes del proceso productivo y los Gobiernos Locales en beneficio de la Sociedad.

H. Municipalidad Distrital de Pardo Miguel.

Institución que representa al Gobierno Local. De acuerdo a la Ley Orgánica N° 27972 son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En su Misión expresa, ser una organización eficaz, eficiente y transparente, mejorando la calidad de vida e inclusión social de los ciudadanos, enfocándonos en la satisfacción de los mismos; para ello, orientamos nuestros recursos hacia una gestión eficiente y transparente". Promueve y ejecuta proyectos de manejo, conservación y uso de recursos naturales que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.

I. Bosque de Protección Alto Mayo (BPAM).

Esta Área Natural Protegida fue creada por la Resolución Suprema N° 0293-87-GFF-AG, del 23 de julio de 1987, que crea el Bosque de Protección Alto Mayo, sobre 182 mil ha. En la actualidad la extensión alcanza las 177 749.84 ha, como efectos de un recalcu con tecnologías cartográficas más modernas. La Zona de Amortiguamiento, según tiene una extensión de 247 656 hectáreas y un perímetro de 403 km, delimitada con el criterio de cuenca y de vías de acceso, teniendo en este caso especial relevancia la carretera Marginal.

J. Asociación Ecosistemas Andinos (ECOAN)

Es una organización sin fines de lucro, cuya misión es conservar las especies de flora y fauna en peligro de extinción y ecosistemas amenazados, a través de la protección de la diversidad biológica, el uso sostenible de recursos naturales, restauración de hábitats y educación ambiental. Desarrollamos un marco de participación y compromiso mutuo con las comunidades y sus autoridades en ámbitos locales, regionales y nacionales. ECOAN, es socio local del SERNANP, y en el Bosque de Protección Alto Mayo (BPAM) y en su zona de amortiguamiento, dirige estrategias de conservación con las comunidades residentes. Sus actividades se centran en la elaboración e implementación de acuerdos de conservación y desarrollo de actividades económicas de uso responsable de los recursos naturales.

VI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PGRNA:

La modalidad de ejecución del PGRNA PARDO MIGUEL será a través de la Organización Líder denominada: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES BOSQUE DEL ALTOMAYO LTDA - COOPBAM LTDA., y el Comité de Selección de la entidad ejecutora del PGRNA PARDO MIGUEL.

La OPP Líder y las Asociaciones lograron consensuar lo siguiente: Participan en la implementación para contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales/PGRNA en la microcuenca del río Serranoyacu y cuenca del río Mayo, provincia Rioja, región San Martín.

VII. CERTIFICACIONES AMBIENTALES, CIRA Y OTROS PERMISOS:

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA, los montos que correspondan serán retenidos para la ejecución directa de la UCP del NEC PROYECTO AVANZAR RURAL quienes tramitarán estos permisos.

- Informe de Gestión Ambiental (IGA)
- Ficha Técnica Ambiental
- Plan de Manejo Ambiental y otros que estipule el PGRNA

A. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

Para la implementación del PGRNA se requiere solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de la Dirección Desconcentrada de Cultura del departamento de San Martín, de acuerdo a lo programado en el PGRNA.

B. Informe de Gestión Ambiental (IGA)

De acuerdo a lo programado en el PGRNA previo al inicio de las actividades se requerirá gestionar el Informe de Gestión ambiental (IGA) ante la autoridad competente.

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA y serán transferidos en el marco del contrato entre la OPP Líder y la entidad prestadora seleccionada para la ejecución del PGRNA quienes tramitarán estos permisos en coordinación con la OPP Líder y el NEC PROYECTO AVANZAR RURAL.

VIII. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN:

De acuerdo con lo programado en el presupuesto del PGRNA PARDO MIGUEL la contratarán de los servicios de supervisión y liquidación de obra, estará a cargo de la OPP Líder en coordinación con el NEC Proyecto Avanzar Rural.

La supervisión y liquidación de obra del PGRNA serán ejecutados por el Proyecto Avanzar Rural que corresponde a la suma de S/. 24, 800.00 soles (Veinticuatro mil, ochocientos con 00/100 Soles).

IX. APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PGRNA

En referencia a los costos directos, el aporte del Proyecto Avanzar Rural es de El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales/PGRNA asciende a la suma de **S/. 297, 495.00 soles (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor no se considera liquidación y cierre, certificación ambiental, IGA, Plan de Manejo ambiental, otros permisos y Supervisión, incluye un aporte valorizado (mano de obra y otros de S/ 57, 275.50 soles (Cincuenta y siete mil doscientos setenta y cinco con 50/100 soles) como participación de los aliados estratégicos y los beneficiarios directos del PGRNA PARDO MIGUEL, según detalle, que corresponde a la implementación del vivero y los costos en mano de obra no calificada en la apertura de hoyos, traslado, plantación, recalce, cercado y otros aportes.

X. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA CONSULTOR (A) Y/O PERSONA NATURAL:

El servicio podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica, con equipo técnico de respaldo, con RUC activo habido ante SUNAT y con Registro Nacional de Proveedores (RNP), debiendo acreditar el perfil del responsable del servicio según el siguiente detalle:

10.1 Empresa o Persona Jurídica:

- La empresa deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar, colegiados y habilitados de acuerdo a su especialidad y contar con los años de experiencia específica necesaria para la implementación.
- Experiencia general no menor de 36 meses en ejecución de proyectos u obras en gestión de recursos naturales, forestación y reforestación, riesgos ambientales, cambio climático, recuperación, conservación y manejo de Servicios Eco sistémicos, recursos hídricos, biodiversidad, plantas para reforestación en viveros y obras en general.
- Experiencia específica no menor de 18 meses en proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de recursos naturales, forestación, reforestación,

recuperación de ecosistemas, instalación, manejo de vivero, forestación, reforestación recursos hídricos y biodiversidad.

- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

10.2 Persona Natural:

- Profesional Titulado Colegiado y habilitado vigente en Ingeniería Forestal, y/o Agrícola, y/o Ambiental y/o Agrónomo
- Experiencia general no menor de 36 meses en ejecución de proyectos u obras en recursos naturales y gestión de riesgos ambientales, cambio climático, manejo de servicios ecosistémicos, recursos hídricos y biodiversidad.
- Experiencia específica no menor de 18 meses en proyectos u obras, computados desde la obtención de su registro, referidos a obras y proyectos de recursos naturales, manejo del agua, infraestructuras de riegos y mantenimiento, recursos hídricos, construcciones de reservorios y biodiversidad
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá estar sancionado por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

[La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos de trabajo u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado.](#)

RESIDENCIA:

La persona natural o jurídica preferentemente debe tener residencia legal y de experiencia técnica en la región San Martín.

XI. REQUISITOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Los postores para el servicio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o persona jurídica legalmente constituida.
- Registro vigente como **Proveedor de Servicios** en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, prescritos en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. L. 30225 y sus Modificatorias).
- No estar sancionado administrativamente para contratar con el Estado.

11.1 PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El postor, persona natural o jurídica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El postor, persona natural o jurídica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proveedor deberá tener la disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio.
- Que cuente con personal y equipos o servicios necesarios para las actividades de que requiera el servicio de consultoría.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el monto referencial, por la contratación de prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas**; estos podrán presentar hasta un **máximo de veinte (20) contrataciones** para acreditar el requisito de calificación y un **mínimo de diez (10) contrataciones** para acreditar el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".
- Que cuente con movilidad disponible para movilización al lugar de ejecución de la prestación de servicios. La movilidad debe ser propio y/o alquilado el cual estará sustentado con la respectiva factura, boleta, tarjeta de propiedad y/o otro documento que acredite fehacientemente la

propiedad; y además carta de compromiso de alquiler para aquellos vehículos que no son propios.

Nota: Se consideran prestaciones similares a los siguientes: [Obras y/o servicios de acondicionamiento y/o preparación y/o deshierbo en viveros forestales para reforestación y/o recuperación de áreas y/o ecosistemas degradados, elaboración de inventarios forestales y/o censos en bosques de producción permanente, establecimiento de sistemas agroforestales y/o cultivos permanentes, e instalación y/o evaluación de parcelas permanentes de medición y/o evaluaciones de flora maderable y no maderable.](#)

11.2 Perfil del Profesional:

El servicio podrá ser realizado por una persona natural o jurídica, considerando los siguientes aspectos:

11.2.1 Requisitos del Equipo de Trabajo:

La ejecución del servicio requerirá de los servicios de dos profesionales a tiempo completo, contratados por la Unidad Ejecutora, cada uno con los siguientes requisitos:

A. Ingeniero Residente:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título Profesional colegiado y habilitado	Ingeniero: Forestal, Recursos Naturales, Agrónomo, Ambiental o afines	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Título profesional, colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia			
Cargo desempeñado	TIPO DE EXPERIENCIA		Acreditación de Experiencia
	General	General	
Coordinador	<p>Contar con al menos tres (3) años de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de proyecto de Inversión Pública. - Líder en manejo de proyectos en manejo de recursos naturales, gestión de riesgos y manejo de Servicios Ecosistémicos, hídricos y biodiversidad. - Coordinador de proyectos. 	<p>Experiencia con dos (2) años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación, ejecución e instalación de plantaciones forestales o restauración vegetal, preferentemente en la Amazonia peruana 	<p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) Constancias de trabajo (iii) Certificados de trabajo (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

B. Asistente Técnico:

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

Formación Académica		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación

Profesional, Bachiller y/o Profesional técnico.	Forestales, Recursos Naturales, Agrónomo, Ecólogo, Ambiental, Agroforestal, Biólogo, Producción Agropecuario o afines.	Grado de Bachiller o Título Profesional. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia			
Cargo desempeñado	TIPO DE EXPERIENCIA		Acreditación de Experiencia
	General	Específica	
Técnicos de campo.	Experiencia de 3 años en: - Instalación y manejo de plantaciones forestales en campo definitivo. - Conocimiento en instalaciones de viveros agroforestales. - Experiencia en el manejo de GPS y manejo de personal (desable)	Experiencia de 2 años en el sector público y/o privado. - Ejecución e instalación de plantaciones forestales. - Manejo de viveros.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad de servicio (ii) Constancias de trabajo. (iii) Certificados de trabajo (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto..

C. Especialista en sensibilización de población objetivo:

Desarrollará los siguientes: 05 CURSO-TALLER CAPACITACIÓN, 06 CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, 10 emisión de PROGRAMA DE RADIODIFUSIÓN, 03 CONCURSOS ESCOLARES durante la ejecución del PGRNA PARDO MIGUEL.

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título Profesional	Ingeniero agrícola, forestal, agrónomo, ambiental.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia			
Cargo desempeñado	TIPO DE EXPERIENCIA		acreditación de Experiencia
	General	Específica	
Profesional en capacitación en técnicas de Organización Participativa, control y vigilancia comunitaria, Manejo de Ecosistemas y Riesgos ambientales	2 años en: - Manejo de metodologías participativas con enfoque de género y generacional. - Manejo de RRNN, adaptación al cambio climático y proyectos forestales y de Infraestructura Natural. - Sensibilización para promover la participación e involucrarse en las actividades al logro de objetivos.	Experiencia no menor de 1 año en: - Capacitación en manejo de RRNN. - Campañas de Sensibilización sobre manejo de RRNN. - Difusión de programa radial. - Organización de concursos como parte de sensibilización para logro de objetivos.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad de servicio (ii) constancias de trabajo. (iii) certificados de trabajo (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto..

Si el postor cumple con todos los requisitos mínimos será admitida su oferta, caso contrario, si no cumple con alguno de ellos, se declara no admitida.

XII PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES:

Se refiere a los documentos que el operador deberá presentar de manera mensual:

12.1 Informe físico y financiero:

Entregable 1:

Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, según valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.

El informe técnico y financiero se deberá presentar a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes. Caso se realice la presentación en una fecha posterior, la valorización del pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.

Entregable 2:

Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación deberán sustentar de forma clara la ejecución de las actividades propuestas como pueden ser lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran. La que deben acompañar al informe mensual.

El contratista deberá considerar la georreferenciación y el informe correspondiente en el que se visibilice las áreas instaladas.

Entregable 3:

Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC AVANZAR RURL.

Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural

Documentos a entregar	Plazos	Contenido	Plazo de revisión
Entregable 1	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, con valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.	3 días desde el momento de la presentación
Entregable 2	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación (lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, georreferenciación de las áreas instaladas, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran)	3 días desde el momento de la presentación
Entregable 3	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC AVANZAR RURL. Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural	3 días desde el momento de la presentación

XIII. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:

13.1 Lugar:

Los servicios de implementación del PGRNA se ejecutarán en el área del territorio de la microcuenca del río Serranoyacu y la cuenca del río Mayo, distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, departamento de San Martín.

13.2 Plazo:

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato entre la OPP Líder y la entidad prestadora seleccionada.

El plazo de ejecución del PGRNA materia de la presente convocatoria, será de máximo de catorce (14) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico del PGRNA, en el que se establece doce (12) meses para la ejecución física del PGRNA, siendo las actividades de instalación de vivero, producción de plántones, instalación y manejos de plantaciones forestales y demás actividades establecidas en el PGRNA; y dos (02) meses para la liquidación y cierre del PGRNA.

XIV. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS

El contratista debe presentar una garantía de fiel cumplimiento emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Se podrá otorgar adelantos el cual no deberá exceder del veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y a solicitud del contratista.

En tal caso, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la ejecución total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o prestaciones y valorizaciones a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

XV. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo a las valorizaciones de avance mensual de las actividades del cronograma del PGRNA.

La Conformidad será otorgada mediante informe de la OPP Líder firmado por su representante y con el visto bueno de la Oficina Zonal Moyobamba del NEC Proyecto Avanzar Rural.

Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

XVI. ESTRUCTURA DE COSTOS:

16.1 Presupuesto General:

Detalle de presupuesto general donde se visualiza las actividades se encuentran en el siguiente link. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1t5xTfpXRMtuUk3UoyZu_ZOqI71HP7ptS

16.2 Penalidades:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XVII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el consultor utilizarla fuera del presente servicio.

XVIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento del Plan de Gestión de Recursos Naturales/PGRNA denominado "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN DE CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN TALUDES DEL CAMINO VECINAL EN EL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES–CASERIO EL TRIUNFO, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

XIX ANTICORRUPCION

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.